



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 336-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 05 MAYO 2014

VISTO, el Oficio N° 463-2014-GRA/GG-OREI, Decretos N°s 4672-2014-GRA/ORADM-ORH, y 673-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en un (01) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario proponiendo al trabajador: señor **Constantino FIGUEROA CISNEROS** como fedatario Titular, por necesidad Institucional, según Oficio N° 463-2014-GRA/GG-OREI;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127°, Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo a las servidoras que a continuación se detalla: como fedatario de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.



u/s

- Sr. **CONSTANTINO FIGUEROA CISNEROS**

Titular

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al fedatario designado cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO USCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.

Atentamente



ARACIL MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

